

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Miraflores, 12 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2024-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; el Informe N° 244-2024-MIDIS/PNADP-UA-GDAC del 17 de junio de 2024 del responsable de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; y el Informe N° 334-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 10 de agosto de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece en su artículo 10 que, dentro de las funciones del Archivo General de la Nación se encuentra la de establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos, emitir normas técnicas sobre la organización y funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional, así como sobre la producción y eliminación de documentos de dichos archivos;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos, aprobado con Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, y tiene dentro de sus funciones las de aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiere el Programa para su funcionamiento de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS, así como emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 20 de enero de 2016, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" en el marco de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA 'Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública' aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

Que, la mencionada Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J ha sido dejada sin efecto

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 3

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ELNOJGB**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

por el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, habiéndose aprobado la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA 'Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas', que en su numeral 8.5.3 contempla la conformación del Comité Evaluador de Documentos mediante resolución de la más alta autoridad y dispone comunicar mediante oficio al Archivo General de la Nación;

Que, el Manual de Operaciones establece en sus artículos 16 y 17 literal q), que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo, responsable de gestionar, conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como del Control Patrimonial y Gestión Documental, que incluye el trámite documentario y el archivo general del Programa Juntos, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante el Memorando N° 1608-2024-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de junio de 2024, la Unidad de Administración adjunta el Informe N° 244-2024-MIDIS/PNADP-UA-CGD del responsable de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de dicha unidad, solicitando actualizar la composición del Comité Evaluador de Documentos del Programa Juntos;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 334-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 10 de agosto de 2024, estima viable actualizar la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la entidad;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D00018-2024-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de Dirección Ejecutiva, quien lo presidirá.
- El responsable de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, quien asume la Secretaría Técnica.
- El Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o su representante.
- El Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información o su representante.
- El responsable del Archivo Central.
- El Jefe de Unidad de Sede Central o de Unidad Territorial cuya documentación será evaluada, o su representante.

Artículo 2.- Disponer que las Unidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", designen al servidor/a civil, que actuará como su representante, mediante memorando dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador de Documentos en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles desde la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNADP-DE del 20 de enero de 2020.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 4.- Disponer que las Unidades del Programa brinden al Comité Evaluador de Documentos (CED), el apoyo que corresponda para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED), referidos en el artículo 1, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Administración remita el presente acto resolutivo al Archivo General de la Nación.

Artículo 7. Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

DANTE AKIRA FERNANDEZ KOHATSU

Director Ejecutivo

Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobre - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ELNOJGB**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>